RESOLUCIÓN N°028
08 DE ABRIL DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN DE ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO No. CONVC-001-2026, CUYO OBJETO SE CONSTITUYE ASÍ: AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y TÉCNICOS PARA LA ORGANIZACION, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO "IX CAMPEONATO NACIONAL INVITACIONAL DE KARATE DO A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL – SANTANDER"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN GIL – INDERSANGIL, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en el Decreto No. 100-044B de Abril 13 de 2009 y sus modificaciones mediante el Decreto 100-12-147-2021 de 30 de agosto del 2021; el Decreto de Nombramiento no. 100-12-006-2025 de fecha 27 de enero de 2025 y Acta de Posesión N° 7414 de fecha 27 de Enero de 2025, en especial las facultades establecidas en el acuerdo de Junta N° 030 de 2025 del 19 de Diciembre de 2025, de la misma manera las facultades y funciones contenidas en la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el Instituto de Recreación y Deportes del municipio de San Gil – INDERSANGIL emitió los estudios y documentos previos en donde se evidenció la necesidad de adelantar el proceso contractual para ejecutar el siguiente objeto **AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y TÉCNICOS PARA LA ORGANIZACION, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO "IX CAMPEONATO NACIONAL INVITACIONAL DE KARATE DO A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL – SANTANDER.**

Que, en vista de la anterior necesidad, se procedió a estructurar proceso contractual bajo la modalidad proceso competitivo de selección de entidad privada sin ánimo de lucro, la cual se identificó con el número CONVC-001-2026; dicho proceso se publicó el 26 de marzo de 2026 y se estableció como plazo de ejecución de cuatro (4) días.

Que durante el término de traslado del proceso de convocatoria no se recibieron observaciones

Que en la invitación pública del presente proceso se detallaron todos los aspectos relativos al objeto, su regulación jurídica, la determinación de factores objetivos de selección y todas las circunstancias que se consideraron necesarias, conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás disposiciones reglamentarias.

Powered by CamScanner

Que existen las respectivas apropiaciones presupuestales según consta en el certificado de Disponibilidad presupuestal No. 26-00044 del 24 de marzo de 2026.

Que el día veintiocho (28) de marzo de 2026 a las 11:00 a.m. fue la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, en el cual se recibieron las siguientes propuestas:

NO.	NOMBRE E IDENTIFICACION DEL OFERENTE	FECHA Y HORA DE ENTREGA
1	ASOCIACION AÑOS DORADOS DE COLOMBIA "ASOADORCO" Nit:900.401.769-0 representado legalmente por Maritza Anned Silva Cubides identificada con la cedula de ciudadanía No 63.253.112 de Cimitarra, con dirección Calle 6B No 12-71 San Gil y correo electrónico anned_silva@hotmail.com	28/03/2026 01:58 A.M

Que, de acuerdo a las características jurídicas y técnicas, la propuesta se traslada al comité evaluador para su análisis y calificación.

Que una vez transcurrió el término de traslado del informe y dada la cronología del proceso, se procedió con la verificación de subsanabilidad, la cual no fue necesaria en el siguiente proceso.

Que el informe de evaluación no fue objeto de observación.

Que la oferta obtuvo el siguiente puntaje, procedimiento que arrojó el siguiente resultado:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO	5
B. PONDERACION DE CALIDAD DEL SERVICIO	70
C. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	10
D. EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	10
TOTAL PUNTOS POSIBLES	**95**

Que el comité evaluador una vez revisó todos los documentos que presentó el proponente y con base en los criterios de verificación, evaluación y consolidado los mismos sugirió, adjudicar el proceso a cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y TÉCNICOS PARA LA ORGANIZACION, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO "IX CAMPEONATO NACIONAL INVITACIONAL DE KARATE DO A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL – SANTANDER" a la ASOCIACION AÑOS DORADOS DE COLOMBIA, "ASOADORCO" Nit 900.401.769-0 representado legalmente por Maritza Anned Silva Cubides identificada con la cedula de ciudadanía No 63.253.112 de Cimitarra, con dirección Calle 6B No 12-71 San Gil y correo electrónico anned_silva@hotmail.com , quien oferto por un valor de VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($22.900.000).

Powered by CamScanner

En mérito de lo expuesto, el Director General del INDERSANGIL,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso competitivo de selección de entidad privada sin ánimo de lucro No. CONVC-001-2026, cuyo objeto se constituye así: **AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y TÉCNICOS PARA LA ORGANIZACION, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO "IX CAMPEONATO NACIONAL INVITACIONAL DE KARATE DO A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL – SANTANDER"** a la ASOCIACION AÑOS DORADOS DE COLOMBIA "ASOADORCO", Nit 900.401.769-0 representado legalmente por Maritza Anned Silva Cubides identificada con la cedula de ciudadanía No 63.253.112 de Cimitarra, con dirección Calle 6B No 12-71 San Gil y correo electrónico anned_silva@hotmail.com , quien oferto por un valor de **VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($22.900.000)..**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución a MARITZA ANNED SILVA CUBIDES identificada con cédula de ciudadanía No. 63.253.112 de Cimitarra, representante legal de ASOCIACION AÑOS DORADOS DE COLOMBIA "ASOADORCO", Nit 900.401.769-0. con dirección en la Calle 6B No 12-71 San Gil y correo electrónico anned_silva@hotmail.com .

ARTÍCULO TERCERO: Señalar que contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Se expide en San Gil, a los ocho (08) días de abril del 2026.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO CÉSAR ORJUELA GUZMÁN
Director
Instituto de Deporte y Recreación de San Gil – INDERSANGIL

Proyecto: (Aspectos Jurídicos): Viviana Castañeda Barbosa
Asesor Jurídico Externo- INDERSANGIL

Revisó: Daniela Rocío Niño Jaimes
Subdirectora Administrativa y Financiera- INDERSANGIL

Powered by CamScanner